

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.293.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.293, promovido por «Autobuses del Norte, S. A.», contra resolución de este Departamento de 21 de julio de 1964 sobre autorización a establecer determinadas condiciones en una intensificación parcial dentro de la línea de Bercedo-Bilbao, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 11 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Autobuses del Norte, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de julio de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestre.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.319.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.319, promovido por don Salvador Guinot Fuentes, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de este Departamento de 22 de febrero de 1964, que desestimó alzada interpuesta, contra la que dictó la Comisaría de Aguas del Júcar en 27 de junio de 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Salvador Guinot Fuentes contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de febrero de 1962, que desestimó, a su vez, la alzada interpuesta, contra la que dictó la Comisaría de Aguas del Júcar en 27 de junio de 1963, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por estar ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda; sin haber lugar a imponer costas procesales al recurrente.»

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.317.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.317, promovido por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, contra resoluciones de este Departamento de fechas 4 de octubre de 1962 y 21 de febrero de 1963 sobre delimitación del casco urbano de Castellón de la Plana a efectos de transporte urbano, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 19 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 4 de octubre de 1962 y 21 de febrero de 1963, referentes a delimitación del casco urbano de dicha capital a efectos de transportes terrestres, debemos declarar como declaramos que ambas resoluciones son conformes

a derecho, por lo que quedan válidas y subsistentes en toda su integridad, por consecuencia absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, sin pronunciamiento especial respecto a las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso extraordinario de revisión número 8.841.

Ilmo. Sr.: En el recurso extraordinario de revisión número 8.841, promovido por la Compañía «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 17 de enero de 1962, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel, contra las Ordenes de este Departamento de 23 de diciembre de 1960, aprobatoria del Reglamento de desembalses del pantano de Oliana, y de 5 de abril de 1961, que denegó el recurso de reposición que se interpuso contra la primera, se ha dictado sentencia en 18 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad solicitada, debemos desestimar y desestimamos, por improcedente, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Compañía «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», contra sentencia dictada por la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, en 17 de enero de 1962, imponiendo al actor las costas de este procedimiento, con pérdida del correspondiente depósito.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.610.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.610, promovido por la Comunidad de Bienes y Derechos «El Corchete», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1964, tomado a propuesta de este Departamento, que desestimó el de reposición deducido contra la Resolución tomada en el propio Consejo el día 6 de septiembre de 1963, por la que se autorizó a la «Comunidad de Aguas de Santa Ana» para practicar trabajos de alumbramientos de aguas subterráneas en el lugar conocido por «Lomo Supadero», en terrenos propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 7 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso interpuesto por la Comunidad de Bienes y Derechos «El Corchete», domiciliada en Santa Cruz de La Palma (Canarias), contra acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1964, relativo a autorización de trabajos para alumbramiento de aguas en terrenos propios de dicho Ayuntamiento; declaramos ser tal resolución conforme a Derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 11.953 y 12.282.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 11.953 y 12.282, promovidos por don Manuel Millán Vázquez y por la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Má-

laga, S. A.», respectivamente, contra Ordenes de este Departamento de fechas 21 de marzo y 16 de junio de 1963, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ventas de Zafarraya y Vélez-Málaga con hijuela a Periana, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 12 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de don Manuel Millán Vázquez y parcialmente el de la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de junio de 1963, que ratifica la de 21 de marzo del mismo año, debemos confirmarlas y las confirmamos, por estar ajustadas a Derecho, si bien el derecho de tanteo conferido en primer lugar al recurrente señor Millán Vázquez que ha de figurar en la base 13 del pliego de adjudicación del recurso se ha de referir a la línea Ventas de Zafarraya-Vélez-Málaga y su hijuela a Periana; sin haber lugar a imponer costas a las entidades intervinientes en el proceso.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.298.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.298, interpuesto por don Eduardo Martínez de Azagra y Agreda, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almazán (Soria), contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de marzo de 1964, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Duero de 20 de febrero de 1963, que denegó la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Almazán para efectuar plantaciones de árboles en el cauce del río Duero, ordenando el arranque y corta de los existentes, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 16 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento de Almazán contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de marzo de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimar que se ajusta a derecho; sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de la presa para abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros para el abastecimiento citado», a «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de la presa para abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros, para el abastecimiento citado» a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 133.670.519,01 pesetas, que representa el coeficiente 0,847 respecto al presupuesto de contrata de 157.816.433,31 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general. P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica las obras de «Corrección hidrológica del barranco de la Cueva para defensa del embalse de Puentes, término municipal de Lorca (Murcia)», a don José Pérez García.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Corrección hidrológica del barranco de La Cueva, para defensa del embalse de Puentes, término municipal de Lorca (Murcia)», a don José Pérez García, en la cantidad de 469.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,910004971 respecto al presupuesto de contrata de 515.381,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—El Director general. P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Gerard Bremer Otto de la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de la partida «Las Rotas», Denia (Alicante).

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Gerard Bremer Otto la ocupación de una superficie de 312 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la partida «Las Rotas», del término municipal de Denia (Alicante), y de la superficie de 1.106 metros cuadrados, dentro del mar, así como las obras construidas, consistentes en dos casetas de fábrica y una serie de pequeños embarcaderos y rampas, también de fábrica, y asimismo el relleno de una pequeña zona dentro del mar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Fernando María de Iturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre delegación de funciones del cargo de Presidente de la Mesa de Contratación de esta Dirección General.

Por Orden ministerial de 21 de junio del corriente año ha sido dispuesto que el cargo de Presidente de las Mesas de Contratación, a que se refiere el artículo 33 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto número 923/1965, de 8 de abril, recaiga en la persona del propio Director general respectivo, quien podrá delegar dicha Presidencia a un Jefe de Sección o de Negociado de la Dirección General.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, se acuerda nombrar, por delegación, Presidente de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Transportes Terrestres al Jefe de la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales, y como suplente para los casos de ausencia de éste, al Jefe del Negociado de Contratación de dicha Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Santiago Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano, de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero». (Ampliación.)

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano, de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero». (Ampliación.)

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, durante los cuales no se presentó reclamación alguna, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la mencionada Ley, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se relaciona: